



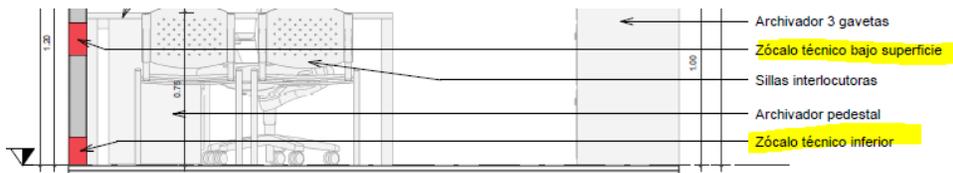
**RESPUESTA A OBSERVACIONES 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA VA-003-2023**

Objeto: *Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas del bloque 49, localizado en la Ciudadela “Luis Javier Arroyave Morales” (Robledo), de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.*

Observación N°5. El día 6 de enero de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-003-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: licitaciones@solinoff.com

2. En cuanto a la paneleria lleva ducto inferior y superior, que altura tiene el ducto inferior y el superior?, El ducto superior va debajo de superficie, también debe ser inspeccionable mediante tapas metálicas removibles ?

RESPUESTA: Es correcto, la paneleria lleva ducto inferior denominado en el plano como Zócalo técnico inferior y ducto superior denominado en el plano como Zócalo técnico bajo superficie.



El Zócalo técnico inferior, debe ser inspeccionable con tapa abatible y el Zócalo técnico bajo superficie debe ser inspeccionables mediante tapas metálicas removibles.

La altura del ducto debe ser mínimo de 10 cm. Ver plano Anexo 11_Plano_muestra_física

3. Los paneles de las barras de atención también llevan ducto inferior y superior?

RESPUESTA: Si, es correcto, también deben llevar ducto inferior y superior

4. Compra e instalación de mesa polipropileno inyectado de alta resistencia a los agentes atmosféricos (zona estudio) con protección UV. Tapa de la mesa Redonda de 0,90 m de diámetro, altura 0,73 m. Base en forma de estrella de 4 patas con almohadillas de goma antideslizantes.

- Solicitamos por favor compartir imágenes de referencia. Por favor aclarar si esta mesa es para exteriores?. Se podría superficie en formica compacta que es para exteriores, por favor aclarar en qué material es la base?*



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

- *EX2 Compacto es un laminado decorativo de alta presión, grueso, sólido y con propiedad antibacterial (protección antimicrobial y fungicida). Ideal para superficies y aplicaciones horizontales exteriores, gracias a su excepcional cualidad de resistencia al rayado, al impacto y a rayos ultravioleta.*
- *EX2 compacto es ideal para mesas de uso público en espacios exteriores como plazoletas abiertas, terrazas y piscinas.*



Esta imagen hace parte de la observación

RESPUESTA: Se anexa imagen de referencia. La mesa estará bajo cubierta, la superficie debe cumplir con las especificaciones solicitadas, no se acepta formica compacta.

Mesa polipropileno inyectado de alta resistencia

Imagen de referencia



5. *Compra e instalación de silla giratoria 360 (aula posgrado) Silla espaldar y asiento en polipropileno inyectado, raqueta de escritura abatible en madera (derecha e izquierda). Base en polipropileno inyectado tipo trípode con bandeja portalibros de 6 ruedas en nylon y PU para piso duro.*

- *Solicitamos por favor adjuntar imagen de referencia y medidas si es posible.*

RESPUESTA: Se anexa imagen de referencia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

Silla giratoria 360

Imagen de referencia



6. *Compra e instalación de silla polipropileno inyectado de alto impacto (zona estudio) con protección UV y de alta resistencia, debe soportar hasta 170 kg . Favor adjuntar imagen de referencia y medidas si es posible.*

RESPUESTA: Se anexa imagen de referencia

Silla polipropileno inyectado de alto impacto

Imágenes de referencia



- *Solicitamos por favor adjuntar planos en ACAD*

RESPUESTA: Están debidamente publicados en la página, ver enlace:

 Planos VA-003-2023 (Martes 20 de diciembre de 2022)

Observación muestra física:

En la muestra física solicitan el mueble AV en la parte interior (Compra e instalación de Archivador vertical 3 gavetas h=1.00. Conformadas por tres gavetas para archivo con capacidad para colgar carpetas tamaño Oficio en



aplicación electrostática de 60 micras., todas sus partes deberán quedar totalmente recubiertas por este acabado evitando la corrosión. Se debe garantizar una carga de 80 kg repartida por entrepaño. Altura = mínimo 170 cm. Profundidad mínimo 49 cm. Ancho frontal = 90 cm.

Observación Muestra física:

1. Si solicitan el AV y el BP estos deberían ir uno al lado del otro, por la altura y al encontrarse ubicados en un espacio abierto sin ningún apoyo posterior, sería necesario incluir un elemento de sujeción entre ellos para evitar que se pueda caer o sufrir un volcamiento. El elemento de unión respectivo, no hace parte del mobiliario a proponer.

2. Si la distribución de uno encima del otro, se sugiere solicitar el A+B el cual es el que está en el cuadro de cantidades. Cabe la posibilidad que si se coloca en la muestra sin ningún apoyo posterior haya que colocar un elemento de sujeción entre ambos.

RESPUESTA: El archivador y la biblioteca son muebles independientes y en el proyecto se colocará la biblioteca sobre el archivador. Sus medidas son las que están en las especificaciones: el archivador de altura 1.00 mts y la biblioteca de altura 0.70 mts.

Efectivamente difiere la medida de la biblioteca en la descripción del ítem y la cota de la muestra, siendo así, para efectos de la muestra es válida cualquiera de las dos medidas.

En cuanto a la estabilidad, para efectos de la muestra física, es válido, y sólo para estos efectos, que el mueble superior se coloque junto a la muestra.

Observación N°6. El día 6 de enero de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-003-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: contabilidad@serviprocesos.com

Requisitos de Participación

1. Referente al numeral 5.1.4. Requisitos Técnicos para personas jurídicas y formas asociativas de su numeral 5.1.4.1. Certificado RETIE; para las canalizaciones metálicas, es importante precisar que, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, establece los requisitos de diseño y construcción de las instalaciones eléctricas. Por consiguiente, solicitamos que la certificación solicitada, pueda ser la que aporte un proveedor de la empresa oferente. Toda vez que, las canaletas son un accesorio del mobiliario solicitado.

RESPUESTA: El certificado de producto RETIE deberá ser presentado directamente por la persona jurídica o consorcio proponente, es decir, deberá aparecer en el certificado de conformidad la marca y el nombre del fabricante y éste debe coincidir con los del oferente. Por lo expresado anteriormente, NO se acoge su solicitud.



Observación N°7. El día 12 de enero de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-003-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: luis.parraS@carvajal.com

1. Observación

Con respecto al numeral 23.1 Requisitos para el pago: Para el caso en que el proponente sea un Consorcio y el contrato sea adjudicado al mismo, amablemente solicitamos a la Universidad de Antioquia que se permita a uno de los integrantes del Consorcio, en este caso a Carvajal Espacios S.A.S. BIC, realizar la facturación del proyecto ya que se encuentra facultado por el Decreto 1625 de 2106 (sic), el cual regula este tema y del cual nos permitimos relacionar el artículo 1.6.1.4.10.

Pedimos poner en consideración el manejo de la facturación a cargo de uno de los integrantes del Consorcio, ya que de esta forma cumplimos con la regulación tributaria y podemos atender el proyecto de manera directa y ágil administrando los procesos de recaudo, compra de materias primas, productos comercializados y demás obligaciones del proyecto.

A continuación, relaciono el artículo del decreto único en materia tributaria 1625 de 2016, que regula este tema:

"ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

RESPUESTA: Tal como lo afirma el interesado, el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.), modificado por el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria), es posible que uno de los integrantes del Consorcio realice la facturación del proyecto, con el cumplimiento de las normas que en materia tributaria les incumbe a cada uno de sus miembros,



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

y del manejo interno de éstos para registrar y declarar, de forma independiente, los ingresos, costos y deducciones que les corresponde a cada uno de ellos.

En esa medida, en el documento de conformación del consorcio deberán indicar el nombre o razón social y Número de Identificación tributaria, NIT, del miembro que se encargará de la facturación, en el evento en que el contrato les sea asignado.

En caso de que el contrato le sea adjudicado a un consorcio, se deberá coordinar con la Dependencia “Gestión de Egresos” de la Universidad, la matrícula del mismo, y acordar los términos y condiciones para la facturación y posterior pago, para lo cual se deberá indicar el nombre del Consorcio, si cuenta con su propio Registro Único Tributario, RUT y Número de Identificación Tributaria, NIT, además de los nombres o razones sociales de los miembros que lo conforman con sus correspondientes Números de Identificación Tributaria, NIT, y señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros que lo integran, para que al momento de presentarse ésta sirva como soporte de los costos, deducciones e impuestos descontables al realizar el pago al Consorcio.

Observación N°8. El día 12 de enero de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-003-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: licitaciones2@mueblesromero.net

1. *Es de nuestro entender que la Muestra física, solo corresponde a lo que se encuentra en el anexo denominado: Anexo 11_Plano_muestra_fisica, solicitamos aclarar si nuestro entender es correcto*

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, la muestra física, corresponde a lo estipulado en el plano denominado Anexo 11_Plano_muestra_fisica.

2. *En cuanto a las sillas interlocutoras de muestras, solicitamos aclarar si solo se debe hacer entrega de una (01) silla*

RESPUESTA: Aunque el plano muestra dos (2) sillas interlocutoras, por tratarse del mismo elemento, con una (1) es suficiente para la instalación de la muestra.

3. *En cuanto a la ubicación de las muestras físicas solicitamos aclarar lo especificado en el plano publicado, dado que se entiende que solo se cuenta con 8 espacios disponibles para que los diferentes oferentes (max 8) instales sus muestras*

RESPUESTA: El plano es de referencia para ocho (8) proponentes, en el caso de que se supere el número, se coordinará la instalación para todos los que se inscriban de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Previa inscripción por correo electrónico Anexos 9 y 10 para la autorización del ingreso y asignación ubicación para la instalación.

4. *Solicitamos realizar la aclaración del concepto MARCO CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO, dado que no es claro y el cual se encuentra dentro de la descripción de PANELERÍA PPTI*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

RESPUESTA: Se refiere a que si en algún momento se desea subir la altura de los paneles se pueda adicionar un módulo de crecimiento que permita lograr el objetivo sin tener que desarmar o perder el panel existente.

5. *Así mismo solicitamos aclarar en cuanto a la superficie en L de 1.50x1.50 el concepto AUTOPORTANTE y el requerimiento ESQUINERO METÁLICO si este ultimo concepto a que parte del escritorio hace referencia.*

RESPUESTA: Cuando se refiere a superficie autoportante es porque no va anclada ni a panel ni a muro, es decir que tienen una estructura propia.

El esquinero metálico es aquel elemento que se coloca en el ángulo recto que se forma entre las dos superficies, para ampliar el área donde se coloca el teclado.

6. *Solicitamos aclaración respecto a la solicitud de la certificación vigente de Conformidad de producto RETIE, en consideración a que dice que la persona jurídica o en caso de consorcio alguna de las que la conforman debe contar con este certificado, sin embargo, es de aclarar que esta certificación no es propia de una empresa, sino es propia de los elementos que conforman la canaleta y la certificación de la canaleta se hace una vez es instalada.*

RESPUESTA: El certificado de conformidad de producto es un certificado que expide un organismo debidamente reconocido y acreditado, a nombre de un fabricante y que tiene un período de vigencia, este certificado es expedido con unas condiciones técnicas que incluyen entre otras, marca, nombre del fabricante, referencia del producto, etc. Este es el certificado de producto (canalización) que se está pidiendo que se anexe y es un certificado que debe poseer y/o haber tramitado la empresa u oferente, previamente y es independiente del proyecto donde vayan a ser instalados.

De otro lado, la certificación plena RETIE para el proyecto, es una responsabilidad del constructor de la obra (fuera del alcance del proveedor del mobiliario) y para ello el constructor deberá contar con los certificados vigentes de conformidad de producto RETIE, de todos los elementos eléctricos instalados en el proyecto, entre los que se encuentran, los de las canalizaciones, ductos y troqueles asociados al mobiliario del presente proceso.

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
Enero/2023

Revisó

Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Abogado
Unidad de Asesoría Jurídica en
Gestión Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia
Caso 17560